



MINISTERIO DEL INTERIOR

Doctor

**EMILSON MARMOLEJO GRACIA**

Juez Quinto Administrativo Oral del Circuito

Quibdó - Chocó

REF:

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

EXPEDIENTE NRO.: 270001-33-33-004-2019-00249-00

DEMANDANTE: ARIANY JIMENEZ PALACIOS Y OTROS.

DEMANDADO: MINISTERIO DEL INTERIOR Y OTROS.

ASUNTO: PODER

Luz Yolima Herrera Martínez, identificada con Cédula de Ciudadanía No 52.100.798, obrando en mi calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, según Resolución nro. 1493 del 19 de septiembre de 2022 y Acta de Posesión del 19 de septiembre de 2022, en ejercicio de las funciones de representación judicial delegada por el señor Ministro del Interior, mediante Resolución 1735 del 11 de agosto 2011, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora LILIANA PATRICIA MARTÍNEZ TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.208.942 de Medellín, y Tarjeta Profesional No. 216720 del C.S.J., para que represente a la Nación- Ministerio del Interior dentro del proceso de la referencia, ante su despacho.

La apoderada queda facultada para realizar las actuaciones conforme los arts. 75 y 77 del Código General del Proceso y particularmente las de sustituir, reasumir y conciliar, de conformidad con la decisión que se adopte por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio del Interior.

Ruego a usted reconocerle personería.

  
**LUZ YOLIMA HERRERA MARTÍNEZ**  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Acepto,

  
**LILIANA PATRICIA MARTÍNEZ TORRES**  
C.C. No. 43.208.942 de Medellín  
T.P. No. 216720 del C.S.J.



RESOLUCIÓN NÚMERO **1493**

DE 2022

19 SEP 2022

Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario en la planta de personal y se termina un encargo

**EL MINISTRO DEL INTERIOR**

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015 y 1° del Decreto 1338 de 2015, en concordancia con lo señalado en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 6° del Decreto 2893 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fundamento en la revisión de los documentos soporte de la hoja de vida de Luz Yolima Herrera Martínez, el Subdirector de Gestión Humana, certificó que reúne los requisitos exigidos para ejercer el cargo de Jefe de Oficina Asesora código 1045 grado 16 de la planta global del Ministerio del Interior, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, de conformidad con lo señalado en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales.

Que mediante el artículo 2 de la Resolución No. 1284 de 05 de agosto de 2022 se encargó del empleo de Jefe de Oficina Asesora código 1045 grado 16 de la planta global del Ministerio del Interior, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica a Albeiro David Espitaleta Lorduy.

Que por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Nombramiento.** Nómbrase con carácter ordinario a LUZ YOLIMA HERRERA MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.100.798 en el empleo de Jefe de Oficina Asesora código 1045 grado 16 de la planta global del Ministerio del Interior, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica.

**Artículo 2. Terminación encargo.** Terminar el encargo efectuado mediante el artículo 2 de la Resolución No. 1284 de 05 de agosto de 2022 a ALBEIRO DAVID ESPITALETA LORDUY, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.755.772 en el empleo de Jefe de Oficina Asesora código 1045 grado 16 de la planta global del Ministerio del Interior, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica.

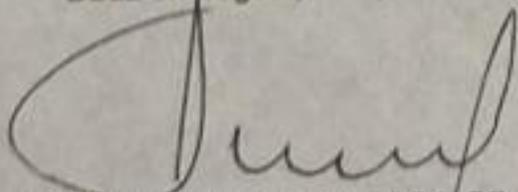
**Artículo 3. Comunicación.** La Subdirección de Gestión Humana comunicará a través del correo electrónico [gestionhumana@mininterior.gov.co](mailto:gestionhumana@mininterior.gov.co), el contenido de esta resolución a Luz Yolima Herrera Martínez y Albeiro David Espitaleta Lorduy.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

19 SEP 2022

  
**HERNANDO ALFONSO PRADA GIL**



## MINISTERIO DEL INTERIOR

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### ACTA DE POSESIÓN

En Bogotá D.C. el 19 de septiembre de 2022, se presentó en el Despacho del Ministro del Interior, LUZ YOLIMA HERRERA MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.100.798, con el fin de tomar posesión del empleo de Jefe de Oficina Asesora código 1045 grado 16 de la planta global, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, para el cual se nombró mediante la Resolución No. 1493 del 19 de septiembre de 2022.

Manifestó bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecidas en las disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Acreditó los requisitos para el ejercicio del cargo, prestó juramento de cumplir, defender la Constitución Política de Colombia, las leyes y desempeñar los deberes que le incumben.

Para constancia se firma la presente Acta por quienes intervinieron en la diligencia.

  
**LUZ YOLIMA HERRERA MARTÍNEZ**  
Posesionada

  
**HERNANDO ALFONSO PRADA GIL**  
Quien da posesión

Elaboró: Luz D. Velásquez R. Coord. Admón., Registro y Control Planta de Personal  
Revisó: Carlos Hernán Vargas Hernández – Subdirector de Gestión Humana  
Aprobó: Juan Manuel Reyes Álvarez, Secretario General



MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **1735** DE 1.1 AGO 2011

Por la cual se delega la representación judicial del Ministerio del Interior y se dictan otras disposiciones

EL MINISTRO DEL INTERIOR

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 9º de la Ley 489 de 1998 y el decreto 2893 de 2011

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2893 de 2011 "por el cual se modifican los objetivos, la estructura del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior" dispone en su artículo 10, que son funciones de la Oficina Asesora Jurídica: "4. Representar judicial y extrajudicialmente al Ministerio en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que éste deba promover, mediante poder o delegación, y supervisar el trámite de los mismos" y "5. Dirigir y coordinar las actividades relacionadas con el proceso de jurisdicción coactiva del Ministerio y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia".

Que en desarrollo de los principios de economía y celeridad, para hacer más ágil la actuación del Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia ante las instancias judiciales, así como en el cobro de los créditos exigibles a favor de las referidas entidades, se hace necesario delegar la facultad de adelantar algunas actividades.

Que por las razones expuestas,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Delegar en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, código 1045, grado 16, de la Planta Global, la representación judicial en los procesos en que deba actuar la Nación -- Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia.

**ARTÍCULO 2.** La delegación a que hace referencia el artículo anterior comprende todas las facultades que se requieran para el correcto ejercicio de la representación judicial, como son, entre otras, otorgar poderes a abogados, notificarse, presentar memoriales y/o recursos, conciliar prejudicial y judicialmente en los procesos a que haya lugar, de conformidad con las normas que rigen la conciliación en materia administrativa, especialmente las leyes 23 de 1991, 446 de 1998, 640 de 2000 y 1285 de 2009 y las normas que las reglamentan, modifican o

SECRETARÍA GENERAL  
Es copia del Original que reposa en los Archivos de este Ministerio

Continuación de la Resolución "Por la cual se delega la representación judicial del Ministerio del Interior y se dictan otras disposiciones"

o sustituyan, y en general todas las actuaciones requeridas para el cabal cumplimiento de las funciones delegadas.

ARTÍCULO 3. Delegar en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, código 1045, grado 16, de la Planta Global, el ejercicio de la jurisdicción coactiva para hacer efectivos los créditos exigibles a favor de la Nación – Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia

ARTÍCULO 4. VIGENCIA y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las disposiciones que lo sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

11 AGO 2011

  
GERMÁN VARGAS LLERAS  
Ministro del Interior

Revisaron: Diana M. Barrera C - Baudilio Peñaranda - Alfonso Cajiao Cabrera  
Aprobó: Luis Felipe Henao Cardona

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARÍA GENERAL  
Es copia del Original que reposa en los Archivos de este Ministerio